



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Localidad de Obispo Trejo

ORDENANZA N° 781/2024

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO
TREJO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

Artículo 1°: DISPÓNESE la integración de la Municipalidad de Obispo Trejo al ENTE DE ANSENUZA (E.A.) en las condiciones y con los alcances previstos en el Estatuto de creación y regulación del mismo, que como anexo I pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: INCORPÓRASE, en consecuencia, la Municipalidad de Obispo Trejo al Juzgado Administrativo Intermunicipal de Faltas, con sede en la localidad de Brinkmann, Dpto. San Justo, de esta Pcia. de Córdoba.-

Artículo 3°: AUTORÍZASE, en consecuencia, al señor Intendente Municipal a suscribir los instrumentos legales y realizar gestiones necesarias para concretar la integración dispuesta en la presente ordenanza.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y, oportunamente, Archívese.-

**Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Obispo Trejo, a los 12 días del mes de marzo del año
2024.-**

Daniel A. Ponce
Vicepresidente Primero
HCD Obispo Trejo